



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y ESCENOGRAFÍA PARA
RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (RTPA)**

APROBADO POR EL ORGANO DE CONTRATACION

(Art. 22 Ley Principado Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico)

Gijón a 7 de mayo de 2019

EL DIRECTOR RTPA


FRANCISCO GONZÁLEZ OREJAS



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR DE
ILUMINACIÓN Y ESCENOGRAFÍA**

EXPEDIENTE: 19/19 RTPA



1 Objeto del contrato

La presente contratación tiene por objeto la prestación del servicio de auxiliar de iluminación y escenografía en la sede de Radiotelevisión del Principado de Asturias así como en ubicaciones en el exterior, en las que se realicen grabaciones o programas especiales, en los términos y condiciones que se definen en el pliego de prescripciones técnicas y de condiciones jurídicas.

El número estimativo de horas de prestación del servicio, será de 360 horas anuales. RTPA no adquiere compromiso alguno de realizar un mínimo de horas de prestación del servicio anualmente en ninguno de los puestos.

2 Características de los trabajos

- Asistencia técnica para la iluminación escenográfica en los platós o sets permanentes u ocasionales: cambio de posición de focos, programación, asignación de direcciones y orientación de fuentes, instalación y configuración de dimmers, configuración de mesa de iluminación y software de control de iluminación, instalación y diseño de proyección, instalación de videowall y plasma, etc.
- Asistencia técnica para la decoración escenográfica: reciclaje, adaptación y adecuación de los elementos de decorado existentes en función de las diferentes necesidades de los informativos y programas de la cadena incluyendo la toma de medidas, la elaboración de listados de necesidades, etc.
- Asistencia en las compras o selección de material escenográfico o de iluminación. El tiempo de desplazamiento se considerará tiempo de prestación del servicio.
- Elaboración de toda la documentación, incluyendo la planimetría de iluminación para cada plató y particularmente para cada set.
- Mantenimiento específico de la iluminación y decoración en los estudios de informativos y programas.
- Etiquetado de cables de iluminación de los estudios.
- Desplazamiento o colocación de la escenografía o equipos de iluminación.
- Cualesquiera otras que sean pertinentes para llevar a cabo la asistencia técnica de iluminación y decoración en los citados estudios.

3 Condiciones de la prestación del servicio

- La empresa deberá adscribir como mínimo un coordinador del servicio que será el interlocutor con RTPA. El personal técnico adscrito a la ejecución del contrato, deberá tener una experiencia mínima de tres años en la realización de trabajos de iluminación y escenografía.



- Con la previsión actual de producción de programas, se estima contratar unas 360 horas anuales de promedio. Si alguno de los periodos contratados es inferior o superior a un año, la estimación de horas se reducirá o aumentará proporcionalmente al periodo contratado. RTPA no adquiere compromiso alguno de realizar un mínimo de horas de prestación del servicio anualmente en ninguno de los puestos.
- Las horas serán distribuidas en cualquier horario de lunes a domingo por RTPA en función de las necesidades de programación y asistencia. Siendo el servicio mínimo solicitado de una duración de 2 horas, salvo necesidades puntuales de duración inferior.
- RTPA solicitará el servicio con 24 horas de antelación siempre que ello fuese posible. El contratista deberá prestar el servicio como máximo transcurridas esas 24h.
- El contratista desarrollará un protocolo de actuación una vez firmado el contrato, que será visado por RTPA.
- La empresa ejecutará el contrato sobre los elementos de decoración e iluminación de TPA.

Gijón, a 3 de abril de 2019

Fdo.: Enrique Mondelo Montiel
JEFE DE ÁREA AUDIOVISUAL